

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- *NEXT GENERATION EU* (PROGRAMA KIT DIGITAL)

C005/22-SI

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 313, *la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)*, modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio y por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

Segundo.- Que el 26 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 49, y en la Sede Electrónica de Red.es la “*Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)*” C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, modificada posteriormente por las Resoluciones de 10 de marzo de 2022, de 29

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL | Firmado | 02/04/2024 17:33:06 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de marzo de 2022, de 7 de septiembre de 2022, de 26 de diciembre de 2022 y de 28 de febrero de 2023 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (en adelante, “la Convocatoria”).

Tercero. – Que la Convocatoria tiene por finalidad, tal y como recoge su apartado primero, la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Convocatoria.

Cuarto. – Que, según se recoge en la Propuesta elevada por el Órgano Instructor, con fecha de 19 de marzo de 2024, el punto segundo del apartado quinto de la Convocatoria establece como Órgano Instructor de esta Convocatoria a la Dirección adjunta de Sistemas y Kit Digital de Red.es. Sin embargo, debido a cambios organizativos realizados en el seno de la entidad pública empresarial Red.es que responden a la necesidad de una asignación de recursos más eficiente, con fecha 26 de junio de 2023 el consejo de Administración de Red.es acordó una reconfiguración de la estructura organizativa de la entidad, creando la Dirección de Dominios, Sistemas y Kit Digital, asumiendo esta Dirección las competencias como Órgano Instructor de esta Convocatoria.

Quinto. - Que el punto tercero del apartado vigesimosegundo de la Convocatoria establece que el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión no podrá exceder de seis (6) meses desde que la Convocatoria surta efectos, estableciendo que la Convocatoria surtirá efectos desde la fecha de fin de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.10 de las Bases Reguladoras.

En virtud de lo anterior, y tras la modificación del plazo de fin de presentación de solicitudes realizada por la Resolución de 28 de febrero de 2023, actualmente el plazo máximo de resolución de solicitudes se extiende hasta el 30 de junio de 2025. En consecuencia, aquellas solicitudes que no reciban desestimación expresa deberían esperar hasta esta fecha para recurrir la desestimación de la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta lo dilatado del plazo mencionado, resulta preciso modificar el punto tercero del apartado vigesimosegundo de la Convocatoria, relativo a los plazos, estableciendo la fecha de presentación de la solicitud como la fecha de inicio del plazo de resolución, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL | Firmado | 02/04/2024 17:33:06 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.10 de las Bases Regulatorias.

La modificación propuesta responde, en virtud de los principios de proporcionalidad y eficiencia, a la necesidad de evitar que un eventual retraso en la Resolución de las solicitudes pudiera provocar indefensión o un perjuicio irreparable los derechos e intereses legítimos de los solicitantes.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. – Modificar el punto segundo del apartado quinto de la “Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)” C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, en lo relativo a la en lo relativo a la designación del órgano competente para la instrucción de los procedimientos, quedando redactado en los siguientes términos:

“2. El Órgano Instructor de esta Convocatoria será la Dirección de Dominios, Sistemas y Kit Digital de Red.es.”

Segundo. – Modificar el punto tercero del apartado vigesimosegundo de la de la “Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)” C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, relativo al plazo de Resolución, que quedará redactado en los siguientes términos:

“3. Plazo de resolución. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis (6) meses. El plazo se computará desde la fecha de presentación de la solicitud, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.10 de las Bases Regulatorias.”

Tercero. – Publicar esta resolución en la Sede Electrónica de Red.es y comunicarla

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL | Firmado | 02/04/2024 17:33:06 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.

Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es

P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)

Jesús Herrero Poza

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL | Firmado | 02/04/2024 17:33:06 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Uri De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/kDsd3J85vhJYeN4h45NgFw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

